

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

LIQUIDACIÓN N°

013-2019

FECHA

29 de Noviembre de 2019

NORMA TECNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD AL ACUERDO MINISTERIAL N° MRL-2014-0165 PUBLICADO EN EL SEGUNDO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL N°326 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014; REFORMADO MENDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2016-0082 DEL 23-03-2016

FUNCIONARIO: Ing. Martha Guadamud Cantos
CARGO: DIRECTORA FINANCIERA
ESCALA JERARQUICO SUPERIOR: GRADO 2
OBSERVACIÓN: Por gestiones realizadas en cumplimiento de sus funciones realizando la entrega de la Información financiera con corte al 31 de Octubre de 2019, en físico y magnético y realizar gestiones pertinentes para la devolución del IVA en el Ministerio de Finanzas, además efectuar la entrega de una Ordenanza para su respectiva publicación en el Registro Oficial de la ciudad de Quito; para lo cual viajó el 19 de Noviembre retornando el 20 de Noviembre de 2019. Según Solicitud de Autorización para Cumplimiento de Servicios Insitucionales N° 012. A los documentos habilitantes se adjunta el informe de Autorización para Cumplimiento de Servicios Institucionales N° 012.

BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS				
Ruta	Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo			
Manta-Quito	Hora de salida	martes	19-Nov-19	22H30
Quito-Manta	Hora de llegada	miercoles	20-Nov-19	22H30

NIVEL	
Primer Nivel	130,00

Norma Téc. Pago Viáticos	CONCEPTO	DIAS	V/UNITARIO	TOTAL	VALOR A PERCIBIR
	VIATICO	1	130,00	130,00	39,00
Art. 3		ART. 15 REGLAMENTO VIATICOS REFORMADO			
	70 % VALOR A JUSTIFICAR		KENTUCKY FRIED CHICKEN Fact. N° 007-051-000188860	3,25	3,25
Art.6	MOVILIZACIÓN				
pasajes terrestre	Servicio de Movilización Jurado Sánchez Chistopher Adrian Fact. N° 001-002-00 0000102	1		35,00	35,00
	Servicio de Movilización Jurado Sánchez Chistopher Adrian Fact. N° 001-002-00 0000104	1		35,00	35,00
	TOTAL A PAGAR				

Sra. Marianela Escobar Vélez
 ASIS. DEL DPTO. FINANCIERO

Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del País para las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

Art. 5.- De la movilización. - " La movilización comprende los gastos por el transporte que se utilice para que las y los servidores y las y los obreros públicos lleguen al lugar del cumplimiento de los servicios institucionales y regresen a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como los gastos que se generen por el desplazamiento a los terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, desde y hasta el domicilio y/o lugar habitual de trabajo o los valores de parquederos....." **Los gastos incurridos por desplazamiento que tengan que realizar.....serán reembolsados por la unidad financiera..... hasta el valor máximo de USD 16,00 (dieciséis dólares) en total.....**

Art. 6.- Excepción de movilización en casos de urgencia. - Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado. Únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector pública podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país para el cumplimiento de servicios institucionales. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciere sus veces, previa la presentación de las facturas y boletos respectivos y no estarán considerados dentro del valor del viáticos, subsistencia y/o alimentación.

Art.12.- Pago de viáticos en días feriados. - Se prohíbe conceder autorización a las y los servidores y las y los obreros del sector público para el cumplimiento de servicios institucionales, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto en aquellos casos excepcionales dispuestos por la máxima autoridad o su delegado.

Art. 15 Control y liquidación. - La unidad financiera o quien hiciere sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos de los días en que debió pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, así como de subsistencias, alimentación y movilización, contabilizando el número de horas efectivamente utilizadas, tomando como base la hora de salida y llegada al domicilio y/o lugar habitual de trabajo.....

Respecto a los valores entregados se deberá justificar el 70% del valor total del viáticos en gastos e alojamiento y /o alimentación, según corresponda, mediante la presentación de facturas, notas e venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.....